



PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: ANGELICA MARÍA SÁNCHEZ HERRERA  
DEMANDADO: JEAN PAUL FERID TOVAR QUEVEDO  
RADICADO: 2021-00285-00

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 20 de septiembre de 2022. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2.022)

I. Téngase por descorrido el traslado de las excepciones de mérito, según escrito allegado por la parte actora el 14 de septiembre del presente año.

II. Para que tenga lugar la audiencia prevista en los arts. 372 y 373 del Código General del Proceso, se fija la hora de las **2:00 P.M. DEL DÍA 10 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2023**, la que se realizará virtualmente por medio del aplicativo **LIFESIZE**, para lo cual deberán informar con suficiente antelación si cuentan con los equipos de cómputo con micrófono y cámara para el desarrollo de la audiencia; se aclara que la conexión puede ser posible también por intermedio de teléfono celular inteligente que posea cámara y conexión a internet y debe descargar el aplicativo en mención. El link para la conexión virtual se remitirá al correo electrónico de las partes el mismo día en que se lleve a cabo la audiencia.

Prevéngase a las partes que deberán comparecer virtualmente a la audiencia, a efectos de rendir interrogatorio que les será formulado en la misma.

Así mismo, adviértasele a las partes y a sus respectivos apoderados, que si no comparecen a la audiencia se harán acreedores a las sanciones establecidas en los numerales 3° y 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

III. De conformidad con lo dispuesto por el párrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, el Juzgado da apertura a la etapa probatoria por el término legal, y para ello decreta las siguientes pruebas que oportunamente fueron solicitadas por las partes, las cuales se practicaran en la audiencia aquí programada.

**POR LA PARTE ACTORA:**

**DOCUMENTALES:**

Téngase como pruebas las aportadas con la demanda, las cuales se evaluarán en el momento procesal oportuno.

**INTERROGATORIO DE PARTE:**

Se accede al decreto del interrogatorio de parte del señor JEAN PAUL FERID TOVAR QUEVEDO, el cual se realizará en la audiencia aquí señalada.

**POR LA PARTE DEMANDADA:**

**DOCUMENTALES:**

Téngase como pruebas las aportadas con la contestación de la demanda, las cuales se evaluarán en el momento procesal oportuno.

**INTERROGATORIO DE PARTE:**



PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: ANGELICA MARÍA SÁNCHEZ HERRERA  
DEMANDADO: JEAN PAUL FERID TOVAR QUEVEDO  
RADICADO: 2021-00285-00

Se accede al decreto del interrogatorio de parte de la señora ANGELICA MARÍA SÁNCHEZ HERRERA, el cual se realizará en la audiencia aquí señalada.

DECLARACIÓN DE PARTE:

Se accede a la declaración de parte del señor JEAN PAUL FERID TOVAR QUEVEDO, la cual se recibirá en la audiencia aquí señalada.

**DE OFICIO**

OFICIOS:

Para un mejor proveer se ordena oficiar a las siguientes entidades, para lo siguiente:

- A la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad para que indique que bienes inmuebles tiene registrado a la fecha el señor JEAN PAUL FERID TOVAR QUEVEDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.948.736.
- A la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para que aporte las declaraciones de renta de los años 2020 y 2021 del señor JEAN PAUL FERID TOVAR QUEVEDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.948.736.
- A la Secretaria de Movilidad de Villavicencio para que aporte certificados de registro de vehículos a nombre del señor JEAN PAUL FERID TOVAR QUEVEDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.948.736.
- Al Instituto Geográfico Agustín Codazzi para que indique que bienes inmuebles tiene registrado a la fecha el señor JEAN PAUL FERID TOVAR QUEVEDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.948.736.
- A la Policía Nacional solicitando se remita una certificación laboral de la asignación salarial del señor JEAN PAUL FERID TOVAR QUEVEDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.948.736, indicando todos los emolumentos que recibe y los descuentos de ley que realizan sobre el salario mensualmente.

REQUERIMIENTO:

se REQUIERE a la demandante ANGELICA MARÍA SÁNCHEZ HERRERA para que aporte una relación detallada de los gastos mensuales de manutención de su hija MARIANA TOVAR SÁNCHEZ.

Se REQUIERE al demandado JEAN PAUL FERID TOVAR QUEVEDO para que informe a cuánto ascienden sus ingresos mensuales.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza

NB

